

BUIN, 10 FEB 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 493 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorandum N° 100 de fecha 30 de enero de 2025 en el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita a la Administradora Municipal (S) autorizar la anulación de la Patente Provisoria Rol 9-2344 a nombre de **Elaboradora y Comercializadora El Rincón del Celiaco SpA**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Providencia N° 1.096 de fecha 22 de enero de 2025, Ingresada por Elaboradora y Comercializadora El Rincón del Celiaco SpA. solicitando anulación de patente.
- ✚ Copia de Ingreso Municipal N° 2881734 a nombre de Elaboradora y Comercializadora El Rincón del Celiaco SpA. por pago de Patente Provisoria por el periodo julio a enero de 2025, con fecha 30 de julio de 2024.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad perteneciente a María Fernanda Fernández Romero.
- ✚ Certificado de Estatuto Actualizado a nombre de Elaboradora y Comercializadora El Rincón del Celiaco SpA. emitido por Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño emitido el día 15 de enero de 2025.
- ✚ Certificado de Anotaciones a nombre de Elaboradora y Comercializadora El Rincón del Celiaco SpA. emitido por Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño emitido el día 15 de enero de 2025.
- ✚ Certificado de Vigencia a nombre de Elaboradora y Comercializadora El Rincón del Celiaco SpA. emitido por Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño emitido el día 15 de enero de 2025.
- ✚ Rol Único Tributario a nombre de Elaboradora y Comercializadora El Rincón del Celiaco SpA. emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 15 de enero de 2025.

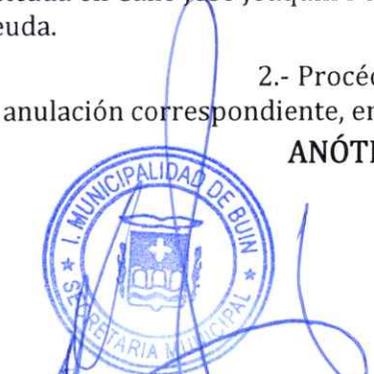
2.- La **Instrucción** de la Administradora Municipal (S) con fecha 30 de enero de 2025, para decretar.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación** de la Patente Provisoria Rol 9-2344 a nombre de **Elaboradora y Comercializadora El Rincón del Celiaco SpA**, Rut 77.753.154-9, ubicada en Calle José Joaquín Pérez N° 0115 - Local N° 1, Comuna de Buin, la cual no presenta deuda.

2.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE


MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG. ad
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU



873439

*Secum
Patente
anulacion de
patente
aquel no se
deuda*



MEMO: 100 /

ANT: Prov. 1096/2025

MAT.: Solicita Autorizar Anulación de la Patente Provisoria Rol 9-2344

BUIN, 30 ENE 2025

DE: DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

A : ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)
SR. VIVIANA VARGAS SANDOVAL

Junto con saludar envío a usted Prov. 1096/2025, con el objeto de solicitar la anulación de la patente provisoria Rol N°9-2344 a nombre de **ELABORADORA Y COMERCIALIZADORA EL RINCON DEL CELIACO SPA**, RUT **77.753.154-9**, con domicilio en José Joaquín Pérez N°0115 – Local N°1 – Buin.

De acuerdo a lo anterior, solicito su autorización para Decretar la anulación de la patente indicada, por la cual no se presenta deuda.

Saluda atentamente a Usted.



PIA CONCHA JORQUERA
DIRECTORA (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PCJ/XMC/ILG/slp
Distribución

- Destinatario ✓
- Archivo DAF
- Archivo Rentas
- Archivo Patentes
- Cobranzas



Información de Documento

INGRESO: 22/01/2025 13:04

Providencia 1096

Origen : ELABORADORA Y COMERCIALIZADORA EL RINCON DEL CELIACO SPA | RUT: 77753154-9 |

Documento : (SOL) SOLICITUD

Nº: s/n

Antecedente : No Hay

Materia : SOLICITA ANULACION PATENTE

Extracto :



PASE A:

PARA:

- 1.- ALCALDE
- 2.- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- 3.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 4.- SECRETARIA DE PLANIFICACION
- 5.- DESARROLLO COMUNITARIO
- 6.- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 7.- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- 8.- DIRECCION DE TRANSITO
- 9.- DIRECCION DE ASEO Y ORNATO
- 10.- ASESORIA JURIDICA
- 11.- JUZGADO DE POLICIA LOCAL
- 12.- JEFE DE GABINETE
- 13.- UNIDAD DE CONTROL
- 14.- CONSEJO MUNICIPAL
- 15.- CESCO
- 16.- COORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL BUIN
- 17.- PRENSA Y DIFUSION
- 18.- OFICINA DE INFORMACIONES

- TOMAR CONOCIMIENTO
- INFORMAR A ESTA ALCALDIA
- TRATAR EN CONJUNTO
- ESTUDIAR Y PROPONER
- RESOLVER
- ENVIAR LO INDICADO
- VISTO BUENO Y FIRMA
- PREPARAR RESPUESTA
- ARCHIVAR
- DIFUNDIR
- DAR CUMPLIMIENTO
- FISCALIZAR
- EVALUAR
- DECRETAR

OBSERVACIONES

Patente Tránsito Anulación
24/01/25

PLAZO PARA RESOLVER:

SECRETARIA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

Dilvia
Registrado en el sistema.
Envío Memo para
anulación.
Ale
26.1.2025





Illustre Municipalidad
de Buin

001096



ANULACION DE PATENTES

SEÑOR DIRECTOR:

Doy cuenta que he resuelto anular mi patente con Giro
de: Elaboración de productos de panadería y pastelería Rol N° 9-2344.

Nombre y Apellidos del contribuyente (dueño de la
patente) Elab. y Comerc. El Rinón del celiaco RUT. 77.753.154-9
Domicilio de la Patente José Joaquín Pérez 115 Local 1

Esta Patente se encuentra pagada hasta
el 22 de enero del 2025.- Por lo tanto solicito se anule a contar
del 22 de enero 2025 del rol respectivo.

FIRMA CONTRIBUYENTE

RUT. 15.522.494-0

TELEFONO: +569 6425 5318

DOMICILIO Edith Letelier carr #1532, Buin

CORREO elrincondelceliaco.cl@gmail.com

Buin, 22 de enero 2025.-

PASE A OFICINA DE COBRANZAS PARA SU INFORME.

BUIN _____ DE _____ 20____.-



N° 631094

2881734

INGRESO

ELABORADORA Y COMERCIALIZADORA EL RINCON		77753154-9
NOMBRE		RUT
JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ 115 LOCAL 1		BUIN
DOMICILIO		COMUNA
Comercial Provisoria		2 SEM.2024
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCIÓN		TELÉFONO
9-2344		30/07/2024
R.O.L.	VIGENCIA	FECHA EMISIÓN

CONGREGO
 PERIODO JULIO/2024 - 22 ENERO DE 2025 PROXIMO
 PAGO HASTA EL 31/ENERO/2025 CodsII: 107100
 ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTERÍA



Patentes Comerciales	31/07/2024
UNIDAD	FECHA VENCIMIENTO
IMPUESTOS Y/O DERECHOS	VALORES \$
patente comercial provisor	32.722
Derechos de aseo del Ejerc	34.530
PAGADO	
30/07/2024	
Neto luminosa: 0	SUB TOTAL 67.252
luminosa: 0	I.P.C. 0
Ocupación: 0	INTERES 0
TICR: DEBITO	TOTAL \$ 67.252



CONTRIBUYENTE

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.753.154-9

Razón Social: ELABORADORA Y COMERCIALIZADORA EL RINCÓN DEL CELÍACO SpA

Fecha de Constitución: 02 de mayo del 2023

Fecha de Emisión del Certificado: 15 de enero del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRoEfnjwF37i**



CRoEfnjwF37i



ESTATUTO ACTUALIZADO ELABORADORA Y COMERCIALIZADORA EL RINCÓN DEL CELÍACO SpA

En BUIN, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 02 de mayo del 2023 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se registrará por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "**Elaboradora y Comercializadora El Rincón del Celíaco SpA**". **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de BUIN, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será la producción, compra, venta, importación, exportación, distribución, y en general cualquier tipo de comercialización o negocios vinculados a productos alimenticios y especialmente la industria de la panadería y pastelería. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$500.000 pesos, dividido en 10 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El o la representante ante el SII es MARÍA FERNANDA FERNÁNDEZ ROMERO, Rut 15.522.494-0. El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: MARÍA FERNANDA FERNÁNDEZ ROMERO, Rut 15.522.494-0. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las

facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación.

REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones.

REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad.

CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase de contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad.

CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas.

CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc.

CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna.

OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar,

suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. **DERIVADOS** Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. **SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas

especies de dominio. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. MANDATOS Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. AUTOCONTRATACIÓN: Autocontratar. **TITULO CUARTO.- DE LOS**

ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS: Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. En la celebración de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, se podrá utilizar sistemas o medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la respectiva junta de accionistas, siempre que dichos sistemas o medios garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en ella, debiendo dejarse constancia en el acta, tanto de la identidad de los accionistas que participaron en la junta y en la votación de los acuerdos adoptados, utilizando dichos sistemas o medios tecnológicos, como de la individualización de estos últimos. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD.** La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro de derecho, designado de la siguiente forma: la designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) MARÍA FERNANDA FERNÁNDEZ ROMERO suscribe: 10 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$500.000 pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN	02-05-2023	ACEKrlZOwxZS
--------------	------------	--------------

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).
2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.
3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección “Historial de actuaciones y anotaciones”.

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ANOTACIONES

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación, se encuentra sin Anotaciones vigentes.

Rut Sociedad: 77.753.154-9

Razón Social: ELABORADORA Y COMERCIALIZADORA EL RINCÓN DEL CELÍACO SpA

Fecha de Constitución: 02 de mayo del 2023

Fecha de Emisión del Certificado: 15 de enero del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRDHz3Td1OM3**



CRDHz3Td1OM3



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 77.753.154-9

Razón Social: ELABORADORA Y COMERCIALIZADORA EL RINCÓN DEL CELÍACO SpA

Fecha de Constitución: 02 de mayo del 2023

Fecha de Emisión del Certificado: 15 de enero del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRhKsmDk26ES**



CRhKsmDk26ES



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
ELABORADORA Y COMERCIALIZADORA EL RINCÓN
DEL CELÍACO SPA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
JJ PEREZ 115 LT 2 B BUIN

RUT
77753154-9



▲ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 202507170414

FECHA EMISIÓN 15/01/2025

RUT USUARIO
CÉDULA 15522494-0

USUARIO
CÉDULA MARIA FERNANDA FERNANDEZ ROMERO

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.